

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3686
SANTIAGO, 03 JUN 2026

VISTO: Que, por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/Nº5.362, de 10 de noviembre de 2025, que ordenó la renovación de la autorización de la sociedad "AVANZAENCALIDAD LIMITADA", se ratificó su autorización para ejecutar evaluaciones del Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología; en circunstancias que, no cuenta con profesional habilitado para realizar tal tipo de evaluaciones; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º, y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta IP/Nº5.362, de 10 de noviembre de 2025, en el sentido de eliminar en la parte resolutive, en su número 2), letra K), la ratificación de la autorización para evaluar el **Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología**. En todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Entidad Acreditadora interesada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo